

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 09/06/2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se establece el procedimiento para que los aspirantes a interinidades integrantes de la bolsa del Cuerpo de Maestros, del Cuerpo de Maestros especialidades anteriores a la Logse, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, renueven su interinidad y soliciten destinos para el curso 2017/2018. [2017/7014]**

La Orden de 29/08/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, DOCM número 177 de 12/09/2013, modificada por la Orden de 28/07/2016 (DOCM de 01/08/2016), por la que se regula el acceso a los puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad de los centros públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 16, que los aspirantes a interinidades que formen parte de las bolsas de trabajo de especialidades en las que no se convoque proceso selectivo de ingreso por la Administración Educativa de Castilla-La Mancha, deberán renovar anualmente la condición de aspirante a interinidades para formar parte de dichas bolsas para el curso siguiente.

La gestión de Personal Docente conlleva varios procesos y actuaciones diferenciadas en las fechas previas al comienzo de las actividades lectivas de cada curso escolar, siendo una de ellas la actualización de las bolsas de trabajo de los cuerpos docentes, y la determinación de un procedimiento para la renovación de la condición de aspirante a interinidades y adjudicación de destinos a los integrantes de las distintas bolsas de trabajo. Es objetivo prioritario de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que estos procesos se realicen con rapidez y garantías para todos los ciudadanos, haciendo compatibles por una parte, el derecho a la Educación, disponiendo los centros docentes de todo su profesorado y, por otro, garantizando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso de las personas aspirantes a interinidades a un puesto de trabajo en la función pública docente como personal funcionario interino.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en el uso de sus competencias atribuidas mediante Decreto 85/2015 de 14/07/2015 resuelve:

Primero. Actualización de bolsas de trabajo

Se publica la relación actualizada de personas aspirantes a interinidades pertenecientes al Cuerpo de Maestros, especialidades anteriores a la Logse, y especialidades de los Cuerpos de Enseñanzas Medias, publicadas mediante Resolución de 25/07/2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, DOCM número 149 de 1 de agosto, por la que se aprueban las bolsas de trabajo definitivas para el curso 2016/2017 de las personas aspirantes a interinidades en los Cuerpos de Maestros especialidades anteriores a la Logse, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Asimismo se publica la relación actualizada de las personas aspirantes a interinidades del Cuerpo de Maestros, publicadas mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de 18/08/2016, DOCM número 163 de 22/08/2016, por la que se publica la bolsa de trabajo definitiva de aspirantes a interinidades de los cuerpos y especialidades objeto de convocatoria de proceso selectivo por la Administración Educativa de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo que se establece en el Pacto suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las organizaciones sindicales representativas del personal docente no universitario para la ordenación de las bolsas de trabajo de los aspirantes a interinidades en la función pública docente, publicado por Resolución de 27/03/2013 (DOCM número 64, de 03/04/2013) de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, la ordenación, establecida en el capítulo II, punto 8 del mencionado Pacto, con

respecto a aquellas especialidades en las que no haya proceso selectivo, determina en su apartado 2.2 que el proceso de renovación mantendrá el orden que corresponda a los aspirantes en las bolsas de trabajo, sin perjuicio de lo que resulte de la gestión ordinaria de las bolsas.

Asimismo el capítulo II apartado 9.3 del Pacto de ordenación de bolsas de trabajo establece que, tanto los aspirantes de las bolsas que sean nombrados en una especialidad distinta de la suya como los aspirantes procedentes de bolsas extraordinarias convocadas a partir de la publicación de este Pacto, que hubieran trabajado durante el curso, se integrarán en la lista de la especialidad por la que sean nombrados. Estos aspirantes pasarán al final de la lista al terminar el curso escolar de referencia, ordenados entre ellos según el puesto que tuvieran en la bolsa de su especialidad o en la bolsa extraordinaria de origen, siendo la primera bolsa prioritaria a la segunda.

#### Segundo. Publicación

Estas listas se encontrarán expuestas, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el DOCM, en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y de las direcciones provinciales de esta Consejería y se harán públicas a través del Teléfono Único de Información de Castilla-La Mancha 012, y en el Portal de Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)).

#### Tercero. Plazo de reclamaciones

Contra estas listas se podrá presentar reclamación desde el día siguiente de su publicación hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes, ambos inclusive, dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa.

Las reclamaciones se entenderán contestadas con la publicación de la relación definitiva de integrantes de las bolsas de trabajo.

#### Cuarto. Renovación de interinidades y solicitud de destinos

##### 1. Participantes

De conformidad con lo que establece el artículo 16 de la citada Orden de 29/08/2013, por la que se regula el acceso a los puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad de los centros públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, los aspirantes a interinidades que formen parte de las bolsas de trabajo de especialidades en las que no se convoque proceso selectivo de ingreso por la Administración Educativa de Castilla-La Mancha, deberán renovar anualmente la condición de aspirantes a interinidades para formar parte de dichas bolsas para el curso siguiente, conforme al procedimiento convocado al efecto por la consejería competente en materia educativa. Los aspirantes a interinidades que no presenten solicitud de destinos serán excluidos de las bolsas de trabajo.

En virtud de ello, los integrantes de las bolsas de trabajo publicadas mediante esta Resolución deben solicitar destino para renovar su interinidad para el curso 2017/2018, sin perjuicio de una previa actualización de listas de conformidad con lo previsto en el punto primero. Las personas aspirantes que aparecen en la lista de excluidos publicada mediante esta resolución y que deseen reclamar contra dicha exclusión, además de presentar la reclamación pertinente en el plazo indicado en el apartado tercero, formalizarán su solicitud electrónica para efectuar solicitud de destino para renovar su interinidad para el curso 2017/2018, que quedará condicionada a la estimación, en su caso, de la reclamación presentada.

##### 2. Solicitudes

2.1. Los integrantes de las bolsas de trabajo publicadas formalizarán la solicitud de renovación de la condición de aspirante a interinidades, mediante la formalización de la solicitud electrónica, que estará disponible en el Portal de Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)), disponible asimismo en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)), desde el día de su publicación en el DOCM hasta el 30/06/2017, ambos inclusive.

De conformidad con el artículo 16.2 de la Orden de 29/08/2013, los aspirantes que formen parte de distintas bolsas de trabajo deberán formalizar una solicitud por cada uno de los cuerpos y especialidades en los que el aspirante esté integrado y desee seguir formando parte.

## 2.2 No disponibilidad en bolsa de trabajo

En el caso de que una persona aspirante desee permanecer en situación de no disponibilidad en bolsa durante el curso 2017/2018, deberá indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud de renovación. Los aspirantes que consignen en la solicitud esta preferencia no formarán parte de ningún proceso de asignación de plazas.

Formar parte de esta actualización de bolsas no presupone reunir los requisitos requeridos para impartir docencia, éstos deben ser acreditados cuando el aspirante tome posesión del puesto de trabajo que le haya sido asignado por la Administración Educativa.

## 2.3. Acceso a la solicitud electrónica

### 2.3.1. Acceso de los/las aspirantes que dispongan de usuario y contraseña en la Intranet Docente del Portal de Educación

Las personas aspirantes que hayan trabajado anteriormente o estén trabajando como docentes en centros públicos no universitarios de Castilla-La Mancha pueden disponer de usuario en la Intranet Docente. Por tanto no es necesario que se registren en la Intranet Docente del Portal de Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)). Para realizar la solicitud electrónica deberán acceder a la misma utilizando su usuario y clave de acceso, y dentro de dicha Intranet escoger la opción "bolsas de profesorado".

Si ya figura como usuario registrado de otros procesos anteriores de gestión de personal docente, no es necesario registrarse, deberá utilizar las claves que el sistema le asignó.

En caso de olvido de las claves de acceso, será necesario utilizar la opción de recuperar contraseña.

### 2.3.2. Acceso de los/las aspirantes que no dispongan de usuario y contraseña en la Intranet Docente del Portal de Educación

Para poder acceder a la solicitud electrónica es necesario que la persona aspirante se registre como usuario externo en el Portal de Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)), asociando un correo electrónico de su elección a su NIF/NIE. Para ello debe seguir el proceso de alta como nuevo usuario dentro de la opción "usuarios externos: Bolsas de profesorado". Dicha opción está disponible en el Portal de Educación junto con el texto y los anexos de la presente convocatoria en el apartado "información relacionada".

## 2.4. Formas de presentación de la solicitud

Una vez cumplimentada la solicitud electrónica los aspirantes deberán registrarla telemáticamente a través del portal institucional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)).

### Quinto. Petición de destinos

Las personas aspirantes solicitarán dentro de la misma aplicación por orden de preferencia, los centros y/o localidades y/o provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha a las que, en caso de existir plaza disponible de la especialidad de que se trate, deseen optar a la misma como funcionarios o funcionarias interinos docentes, al objeto de su participación en los procesos de adjudicación centralizada previos al inicio de curso escolar 2017/2018.

Asimismo las personas que formalicen dicha solicitud de participación electrónica y que sean integrantes de las bolsas publicadas mediante la presente Resolución, podrán elegir la provincia o provincias de Castilla-La Mancha al objeto de su participación en los procesos de adjudicación de sustituciones.

### Sexto. Requisitos de titulación y formación didáctica y pedagógica

Para formar parte de la lista de aspirantes a interinidades y acceder a un puesto de trabajo como funcionario interino docente, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales y específicos establecidos en las correspondientes bases de las convocatorias de los procesos selectivos que han permitido acceder a las diferentes bolsas de trabajo. Además de los requisitos generales y específicos referidos anteriormente, para formar parte de las listas se deberá estar en posesión de la titulación académica que habilite para su desempeño, de conformidad con la Orden de 29/08/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Orden de 14/10/2016, de la Consejería

de Educación, Cultura y Deportes, DOCM Núm. 206 de 21 de octubre, por la que se relacionan las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Entre los requisitos específicos para las especialidades de todos los cuerpos docentes salvo el Cuerpo de Música y Artes Escénicas y el Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño así como el de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño las personas aspirantes deberán reunir y acreditar el requisito de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

Las personas aspirantes al formalizar su solicitud de renovación podrán añadir otras titulaciones académicas, así como otras competencias lingüísticas.

#### Séptimo. Competencia lingüística

Las personas aspirantes indicarán en la solicitud de renovación si reúnen la competencia lingüística para el desempeño de puesto de trabajo en centros con enseñanzas bilingües, de conformidad con lo establecido en la Orden de 14/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Asimismo, indicarán si desean participar con carácter preferente en la asignación de plazas bilingües.

#### Octavo. Listas definitivas de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y examinadas las reclamaciones presentadas, que serán aceptadas o denegadas con la publicación de la lista definitiva, la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, declarando aprobada la lista actualizada definitiva de admitidos y excluidos. Las listas definitivas se publicarán en las direcciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y a través del Teléfono Único de Información de Castilla-La Mancha 012 y en el Portal de Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)).

#### Noveno. Procedimiento de adjudicación de destinos

Las personas aspirantes a interinidades que se encuentren integradas en las bolsas de trabajo publicadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, participarán en los procesos de asignación centralizada de plazas, previos al inicio de actividades lectivas, según el procedimiento establecido en la Orden de 29/08/2013 por la que se regula el acceso a los puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad de los centros públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

Completados los procesos de inicio de curso, por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, se podrán habilitar plazos extraordinarios durante el curso escolar para que el aspirante pueda modificar la provincia o provincias consignadas en la solicitud, así como el tipo de plaza a la que desee optar y el criterio de preferencia en su adjudicación.

#### Décimo. Información complementaria y listados

El día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha se publicará en el Portal de Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)) la siguiente información complementaria:

Anexo I. Especialidades Cuerpos de Enseñanzas Medias.

Anexo II. Especialidades Cuerpo de Maestros. Especialidades convocadas y especialidades anteriores a la Logse.

Anexo III. Procedimiento de adjudicación de destinos.

Anexo IV. Catálogo de centros. Estos códigos sólo tienen valor para la presente Resolución. Si el ámbito de actuación es de dos localidades o más debe consignarse la marca "Itin" junto al código del centro para acceder a esos centros.

Anexo V. Catálogo de titulaciones.

Undécimo.- Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Toledo, 9 de junio de 2017

El Director General de Recursos Humanos  
y Planificación Educativa  
ANTONIO SERRANO SÁNCHEZ

---